



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 29 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 70

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27)

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucción de expediente para acreditar que la Escuela pública de niñas, no oficial, que funciona en la parroquia de Loriana, de este concejo de Oviedo, bajo la dirección de la fundadora doña Magdalena Cristina Fernández Arambarri, regentada actualmente por la Maestra doña Belarmina Rodríguez y González, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Excmo. Sr. Rector Jefe del Distrito universitario de Oviedo.

Don Ramón Martínez Menéndez, vecino de Oviedo, con cédula del actual ejercicio que presenta y recoge, y en nombre de la Sra. D.ª Cristina Fernández Arambarri, viuda de Fierro Argüello, vecina de San Sebastián, de Guipúzcoa, como consta por el adjunto poder notarial, otorgado en San Sebastián a once de Mayo de mil novecientos uno, ante el Notario D. Segundo Berasátegui, que también exhibe, á V. E. con todo respeto expone: Que dicha señora ha establecido, bajo la advocación de Nuestra Señora de los Dolores, una Escuela pública de niñas, de carácter privado, en la parroquia de Loriana, de este concejo de Oviedo, que ya funciona desde el año mil novecientos tres, y deseando ajustarse al estricto cumplimiento del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, diligencias que no pudo practicar antes mientras organizaba dicha Escuela y realizaba otros actos para su definitivo establecimiento, acude á V. E. justificando las condiciones de dicha Escuela, á tenor del art. 27 del mencionado Real decreto y uniendo á la presente solicitud los siguientes documentos:

1.º Dos copias de esta solicitud.
2.º Tres ejemplares del Reglamento de la Escuela de niñas de Nuestra Señora de los Dolores, de Loriana.

3.º Plano por triplicado y explicado del local donde se dá la enseñanza (advirtiendo que un local igual contiguo, también construido por la misma D.ª Cristina, está destinado á Escuela de niños de la misma parroquia de Loriana y cedido por la misma señora al Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la módica renta de 250 pesetas anuales, conforme al art. 14 del Reglamento de la Escuela).

4.º Informe de la Autoridad local de no oponerse el edificio á cuanto se dispone en las Ordenanzas municipales para salubridad, seguridad é higiene públicas, en relación con la Real orden de 13 de Julio de 1901, extremos que se justifican también en el certificado expedido por el Subdelegado de Medicina del partido de Oviedo.

5.º Certificado de estudios y título de la actual Maestra de la dicha Escuela D.ª Belarmina Rodríguez de Díaz, que viene prestando la enseñanza y el certificado de su buena conducta; y

6.º El cuadro y relación de las enseñanzas de la Escuela de niñas de Loriana, con expresión de los grupos de niñas, métodos, número de clases, orden de las mismas, libros de texto y premios y castigos.

En su virtud, suplico á V. E. que hallando el expediente arreglado á derecho, devuelva al que suscribe un ejemplar de los documentos que procedan; y ordenando la correspondiente tramitación, se le participe á su debido tiempo la resolución que proceda y aprobación que espera, para que la matrícula escolar se entienda en lo sucesivo de conformidad con dicho Real decreto de 1902; pero manteniéndose la Escuela ahora y en lo sucesivo con el carácter de privada que determina el artículo primero del Reglamento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 10 de Marzo de 1904.—Excmo. Señor.—Ramón Martínez.—Al margen.—14 de Marzo 1904.—Con arreglo al artículo cuarto del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y á los fines en dicha Real disposición contenidos, remítase la presente instancia y documentos que la acompañan á la Dirección del Instituto general y técnico de esta capital.—El Rector, Aramburu.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Segundo Nombramiento de la Directora.—Con arreglo al artículo segundo del Reglamento de la Escuela que dice así: Artículo 2.º El Patronato y la Dirección y representación de la repetida Escuela corresponden á su fundadora y sostenedora doña Cristina Fernández, quien ejercerá sus funciones personalmente ó por medio del apoderado que designe al efecto.

Y las atribuciones y derechos que, en su virtud correspondan á doña Cristina, se transmitirán por su voluntad á la persona ó personas que designe la misma en escritura pública ó en testamento, en los cuales indica la forma y términos en que esas personas deban ser sustituidas por otras.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Tercero Partida de la fundadora y Directora.—D. Isidoro Bengoechea, Presbítero, Doctor en Derecho Canónico y Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa María, la Matriz de la Ciudad de San Sebastián, Provincia de Guipúzcoa, Obispado de Vitoria, y por su indisposición yo el infrascrito Presbítero, Dr. Ignacio Mugica, Coadjutor y Cura accidental de la misma.

Certifico: que en el libro, número 2.º de bautizados de esta Parroquia de mi cargo, al folio 92, existe la partida siguiente: Al margen Magdalena Cristina Fernández.—En veintitres de Julio de mil ochocientos treinta y cinco; yo don Joaquín Santiago de Larreandi, Vicario perpétuo de la Iglesia parroquial de Santa María, la Matriz de esta Ciudad, bauticé á Magdalena Cristina, que nació á la una de la tarde del día anterior, hija legítima de D. José Antonio Fernández de Garayalde y Lazcano, natural de esta Ciudad y de doña Juana Arambarri, natural de Azcoitia: Abuelos paternos D. Felipe Fernández de Garayalde y Lazcano, natural de Astigarraga, y doña Isabel Antonia de Baldernón, natural de Hernani. Abuelos paternos D. Juan Ramón de Arambarri y doña Josefa Izaguirre, naturales de Azcoitia. Padrinos D. José Arambarri y doña María Dolores Arambarri, naturales de Azcoitia, á quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, y en fé de ella firmo.—Dr. Joaquín Santiago de Larreandi.—Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito.—Para que conste firmo y sello en San Sebastián á veintisiete de Noviembre de 1899.—Ignacio Mugica.—Hay un sello que dice.—Parro-

quia de Santa María en San Sebastián.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Cuarto Certificación de buena conducta de la maestra encargada actualmente doña Belarmina Rodríguez y González.—D. Ramón Rodríguez Cañedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.—Certifico: que doña Belarmina Rodríguez y González, hija de don Ramón y doña Isabel, vecinos de Santa María de Grado, de este concejo, gozó siempre de buena conducta moral y política.—Para que lo pueda hacer constar firmo y sello la presente en Grado Enero nueve de mil novecientos cuatro.—Ramón R. Cañedo.—Hay un sello que dice.—Alcaldía Constitucional de Grado.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Escuela de niñas de Loriana, bajo la advocación de Nuestra Señora de los Dolores.

Concejo de Oviedo

Cuadro ó relación comprensivos de las asignaturas que se enseñan en esta Escuela de carácter privado; con expresión de los grupos de niñas, métodos, número de clases, orden de las mismas, libros de texto, premios y castigos.

Lectura

Seis grupos siguiendo el sintético método racional de lectura con el silábico en los dos primeros grupos y el sintético en general; compréndese desde el abecedario minúsculo hasta las dicciones trisílabas y polisílabas con los elementos conocidos; lectura corriente en letra abultada; lectura en prosa y verso; lectura de manuscritos fáciles, litografiados y complicados, etc.

Dos clases diarias por mañana y tarde.

Escritura

Seis grupos para ejercitarse en escribir en papel en las reglas primera el primer grupo, id. en las reglas segunda y tercera el segundo grupo, id. cuarta y quinta el tercero, blanco y rayado en el cuarto, id. en plano con falsilla el quinto, al dictado con falsilla y sin ella, cartas familiares y documentos oficiales en el sexto.

El método teórico y práctico con aplicaciones de reglas y muestras. Una clase diaria por la mañana.

Doctrina cristiana

Seis grupos correspondiendo a cada uno de los cuatro primeros la explicación de la primera hasta la cuarta parte respectivamente, con sujeción al Catecismo, por el Padre Astete, y los dos últimos harán el estudio explicado de las mismas cuatro partes.

También los últimos grupos recibirán nociones de Historia Sagrada. Método interrogativo catequista. Una lección diaria por la mañana.

Gramática castellana

A los seis grupos se les enseñará la gramática elemental, siendo materia respectiva de cada uno la siguiente: Definición y división de la Gramática; Analogía práctica de análisis; Prosodia y Ortografía; Sintaxis; ampliación de este análisis sintético; y repaso y ejercicios gramaticales.

Método interrogativo socrático a la vez que práctico.

Una clase por la mañana, tres días a la semana.

Aritmética

Los seis grupos se ejercitarán en esta ciencia en la graduación siguiente de los grupos:

Primero. Contar desde 1 a 100 y formación de cifras.

Segundo. Contar hasta un millón y leer y escribir cantidades.

Tercero. Suma, resta y tabla de multiplicar.

Cuarto. Casos y usos de la multiplicación, división y sus casos.

Quinto. Quebrados, decimales y sus operaciones.

Sexto. Sistema métrico decimal y comparación con el antiguo de piezas y medidas, y ejercicios prácticos.

Método intuitivo práctico.

Clase teórica en los lunes y jueves y clase práctica diaria por la mañana.

Geografía

Los cuatro primeros grupos tomarán ideas y nociones elementales de la Geografía astronómica y física con las indicaciones más salientes en el tercer grupo de la política; los grupos cuarto, quinto y sexto, adquirirán nociones de la Geografía de la provincia de Oviedo y de España.

En la parte astronómica y física se seguirá el método interrogativo auxiliado por el intuitivo; y en la descriptiva el sintético, auxiliado asimismo por el intuitivo.

La parte teórica práctica tendrá clases en los miércoles y sábados.

Labores

Punto de media, crochet, punto de marca, cosido y nociones de corte

Orden de las clases

Entrada a la Escuela: 9 de la mañana y 1 de la tarde.

Revista de aseo y limpieza.
Oración y rezo.
Salida: a las 12 de la mañana y a las 3 de la tarde.

LIBROS DE TEXTO

Lectura

Silabarios.
Carteles.
Método racional; de lectura por D. José M. Florez
Fábulas de Iriarte.
El Amigo de los niños, de Sabatier por Escoiquiz.
La Perla de los niños por S. F. Calleja.
Guía del Artesano (manuscrito) por Palucie.
Lectura de manuscrito, por Calleja.
Narraciones históricas, por Rodríguez Navas.
Frasas y cuentos, por J. Aroca.

Escritura

Muestras del sistema Iturzaeta.

Doctrina cristiana

Catecismo por el P. Astete.
Historia Sagrada por D. Manuel Alvarez Santullano.

Gramática castellana

Epítome y compendio de la Real Academia Española.

Aritmética

Por D. Manuel Muñiz.

Geografía

Por Palucie.

Labores y economía doméstica

Por la maestra.

Nota: los libros de texto de índole religiosa deberán ser de los aprobados por la Autoridad eclesiástica conforme al artículo 9.º del Reglamento.

Premios y castigos

Véanse artículo 7.º y el párrafo último del artículo 12 tratando de los exámenes y el final del artículo 9.º donde se trata de libros como premios.

Loriana 8 de Marzo de 1904. — La Maestra, Belarmina Rodríguez de Diaz.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de Higiene, presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local en el término de quince días a partir de la fecha de este anuncio Oviedo 23 de Marzo de 1904.—El Director, Dionisio Martín Ayuso. R. al núm. 1.095

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de los Maestros y Maestras aspirantes a las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo de 10 de Octubre de 1903.

MAESTROS

Número de Orden	Nombres y apellidos	Escuelas que desempeñan	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Título que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación — Pesetas
						A	M	D	A	M	D		
287	D. Manuel de la Puerta Lafuente			312 50	Superior.					7	28		
288	Gonzalo Recio Asensio			312 50	Id					6	15		
289	Anastasio Moradillo Ibeas			312 50	Elemental.					4	5		
290	Manuel González Eulalia			312 50	Elemental					1	9		
291	José González Gimenez			312 50	Id					1	3		
292	Manuel Alonso Sánchez			300	C. aptitud				11	10	22		
293	Isidro Soto Garcia			300	Id				2	7	20		
294	Eduardo González Vicente			300	Elemental.				1	1	10		
295	Fabio Iglesias Hernández			275	Superior.					2	9		
296	Vicente López Llorente			275	D Elemental					2	9		
297	José González Alvarez			250	C. aptitud				13	11	1		
298	Francisco Garcia Vigil			250	Id				7	11	26		
299	Juan Alonso Trelles			250	Id				6	4	15		
300	Manuel Melendi Vallejo			250	Id				2	7	27		
301	José Fuertes Avello			250	Id				1	3	18		
302	Vicente Granda Alvarez			250	Id					10	18		
303	José Fernández Roza			250	Id					7	9		
304	Antonio Alvarez Garcia			250	Id					6	9		
305	Nicomedes Lineros Espinosa			250	Id					4	17		
306	Amalio Pereda Rodriguez			250	Id					3	20		
307	Antonio Vega y Sena			125	Id				6	2	6		
308	Manuel de la Torre Garcia				Superior								
309	José Daniel Rodriguez Herndz.				Id								
310	Antonio Martin Garcia				Id								
311	Emilio Tortosa Orero				Id								
312	Marcelino Leopoldo Fernández				D Superior.								
313	Gabino Gutiérrez Florez				Elemental								
314	José Tapia Martin				Id								
315	Vicente Lloret Marti				Id								

Maestras excluidas y motivos de su exclusión

Doña Maria Ignacia González, doña Agueda Mesa Vallador y doña Basiliana Vázquez Caballero, doña Maria Vázquez Caballero, doña Rosa Avelleira Balado, doña Margarita Alonso Espinosa, doña Maria Roza Porto Gallego y doña Aurelia Fernández Alvarez, no acreditan estar en posesión del título profesional.

Doña Maria del Pilar Colado y doña Isabel Estéban Zapico, no tienen la edad de 21 años.

Doña Consuelo Sanz Alonso y doña Luisa Angelón Ramos, no acreditan la edad reglamentaria.

Doña Felisa Cabezón Cavero, no tiene certificada la hoja de servicios.

Doña Maria del Carmen González Rio, á instancia propia, dejando sin efecto su expediente.

Maestros excluidos y motivos de su exclusión

D. Eladio Hernández Rodriguez y D. Jesús Maria Smejjand, no acreditan título profesional.

D. Francisco Javier Fanjul, don Secundino Otero Calvo, D. Generoso Herrero de Riero y D. Indalecio Gómez Alonso, no tienen certificada la hoja de servicios.

D. Angel Gómez Tejedor, no acredita tener 21 años de edad.

D. Pedro Verdugo Minguela, D. Agustín Herrero Blanco y don José Benito Cancio, no acompañan á la instancia documentos justificativos.

D. Benjamin de la Fuente Prieto y D. Emiliano Alonso Andrés, no concuerdan las fechas de posesión y cese en las escuelas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados á los efectos del art. 39 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902; advirtiéndole que el plazo de 15 días concedido para presentar reclamaciones habrá de contarse desde la fecha en que el último BOLETIN OFICIAL de esta provincia, publique la presente relación de propuestas.

Oviedo 12 de Marzo de 1904. — El Rector, Félix de Aramburu.

Provisorato y Vicaría general del Obispado

Nos D. Angel Regueras López, Presbítero, Doctor en ambos Derechos, Licenciado en Sagrada Teología, Catedrático de Cánones del Seminario Conciliar, Provisor y Vicario general del Obispado por S. E. I.

Hacemos saber: que en el expediente que se instruye en este nuestro Tribunal sobre reconocimiento del patronato de la Capellanía de que abajo se hará expresión, previo dictamen fiscal, con fecha cuatro

del actual, proveimos el auto que entre otras cosas dice lo siguiente:

Auto

De acuerdo con el Fiscal librense edictos citando y emplazando á la persona ó personas que se crean con derecho á la obtención del patronato de la Capellanía de la Inmaculada Concepción, en la ermita del Glorioso San Antonio de Padua, sita en el lugar de Barro, de la parroquia de San Salvador de Deva, arciprestazgo de Gijón, para que dentro del término de 15 días primeros siguientes al de la publicación de dichos edictos en el «Boletín Eclesiástico del Obispado» y en la iglesia parroquial de Deva, comparezcan en este nuestro Tribunal á deducirlo en forma, previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto mandamos al Cura ó Teniente de la parroquia de San Salvador de Deva, en Gijón, que en un día festivo al ofertorio de la misa popular que celebra en su iglesia, publique el presente edicto, y hecho, le fijará en la puerta principal del templo, donde permanecerá por espacio de quince días; y pasado lo desfijará, arreglando á continuación la oportuna diligencia y devolviéndolo á este Tribunal para lo que proceda.

Dado en Oviedo á 14 de Marzo de 1904. — Dr. Angel Regueras. —

Por mandado de su señoría, Doctor Domingo Días Caneja.

R: al núm. 1.096

ANUNCIOS OFICIALES

A caldía de Laviana

Anuncio

Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Francisco Alonso Suárez, como representante de la Sociedad Electricista «A. Alonso y Hermano», domiciliada en esta villa, en solicitud de variación del actual cable eléctrico, conforme se indica en el plano que acompaña; y á virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo tercero del Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, de 15 de Junio de 1901, y de la cláusula séptima del pliego de condiciones de subasta, acordado en sesión del 31 de Diciembre de 1898.

Se anuncia al público por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones procedentes en el expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría, advirtiéndole que pasado dicho tiempo no se atenderá reclamación alguna.

MES DE FEBRERO DE 1904

Número	NOMBRES	Caza	Armas	Pesca	Día	Edad	VECINDAD	
88	José Outre Posada	1	»	»	1	23	Villaviciosa	
89	Jenaro de Llano Ponte	1	»	»	»	79	Aviles	
90	Benito Paredes Garcia	1	»	»	»	58	Id	
91	Manuel Alvarez	1	»	»	»	30	Logreza	
92	José M. S. Carbajal	1	»	»	»	35	Perlora	
93	Fermin Lobato Perez	»	1	»	3	40	R. de Arriba	
94	Mannel Fernández González	»	1	»	»	30	Barcena	
95	José M. a Fernández Alvarez	»	1	»	»	35	Oviedo	
96	Evaristo Martinez	1	»	»	»	54	Loriana	
97	Domingo Gutiérrez	1	»	»	8	46	Llanes	
98	Rogelio Carbayeda	»	»	»	9	32	Oviedo	
99	Casimiro Artea	»	1	»	»	22	Morcin	
100	Faustino Fanjul	»	1	»	»	26	Manzaneda	
101	Placido Garcia	»	1	»	»	41	Ciaño	
102	Benito Roza	1	»	»	»	34	Lugones	
103	Manuel Morán	»	1	»	10	35	Ribaño	
104	Antonio Florez	»	1	»	»	44	Grado	
105	Francisco Fernández	»	1	»	13	45	Oviedo	
106	Joaquin de Llano	1	»	»	»	30	C. de Onis	
107	Vicente Perez Bilbao	»	1	»	17	37	Siero	
108	Gumersindo Martinez	»	1	»	»	37	Vega de Ribadeo	
109	Marcelino Fernández	»	1	»	»	35	Aviles	
110	Carlos Mini	»	1	»	»	20	Gijón	
111	El mismo	»	1	»	»	46	Id	
112	Francisco Alvarez	1	»	»	»	25	Oviedo	
113	Vicente Marinas	»	1	»	»	30	Morcin	
114	Gregorio Santamarina	1	»	»	»	50	Pravia	
115	José Fernández Alonso	»	1	»	»	30	Oviedo	
116	Francisco Fernández	»	1	»	»	32	Id	
117	Enrique González	»	1	»	»	48	Id	
118	Valentin Vigil	»	1	»	18	26	Siero	
119	Ramón Carnero	1	»	»	20	30	Oviedo	
120	Francisco Saro	1	»	»	»	25	Llanes	
121	Julian Puerta	»	»	»	1	40	Gijón	
122	Juan Diaz Gutiérrez	»	1	»	22	40	Mieres	
123	Bautista Ortiz	»	»	»	1	23	60	Pino
124	Manuel Alvarez	»	1	»	»	29	S. Estéban Cruces	
125	Manuel Rodriguez	1	»	»	»	55	Lugones	
126	Francisco Brabifose	1	»	»	»	58	Id	
127	Juan Castillo	1	»	»	»	28	San Lázaro	
128	El mismo	»	1	»	»	28	Id	
129	Eduardo Villar	»	1	»	»	22	Tudela	

Laviada 22 de Marzo de 1904.—
M. Menéndez.
R. al núm. 1.098

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Francisco de Borja Laviada, Juez municipal del distrito de Oriente en funciones de instrucción del mismo, en carta-orden de la Superioridad, se cita a los procesados José Valdés Castro, (a) Pintarruecas, hijo de Joaquín y Ramona, de once años de edad, José María Piquero, (a) Caranes, hijo de Lisardo y Florentina, de doce años de edad, naturales y vecinos de esta villa, y a los testigos Valentina Trueba Gutiérrez, Angel Sánchez Sainz y Senén Sánchez Sainz, cuyo paradero se ignora, para que como tales asistan y comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo el día veinticinco de Abril próximo a las once horas, a las sesiones del juicio oral, en causa procedente de este Juzgado seguido por robo contra dichos procesados y otros, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Gijón veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.100

Juzgado de Llanes

D. Gaspar Sordo González, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Llanes y su partido.

Cartifico y doy fe: que en dicho Juzgado y a mi testimonio se promovió por D.^a Josefa Sánchez Merodio, viuda y vecina del pueblo de Andrin, un expediente posesorio, solicitando se inscriban a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, diez y siete fincas radicantes en términos de dicho pueblo y de los de San Roque del Acebal, Cué, Coviellas y esta villa, cuyo expediente, por providencia del día de hoy, se mandó comunicar y llamar por edictos a los herederos de D. Joaquín Sordo García, vecino que fué del referido pueblo de Andrin, para que dentro del término de diez días expongan cuanto viera convenirles en contra de dicho expediente; bajo apercibimiento que de no hacerlo se ratificará el auto de fecha ocho de Julio último, por el que se aprobó la información habilitada por dicha recurrente.

Y para que llegue a conocimiento de los herederos del referido don

Joaquín Sordo García, pongo el presente que, con el visto buen del señor Juez de este partido, firmo en Llanes a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—Gaspar Sordo.—V.º B.º—Peláez.

R. al núm. 1.117

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los días 5 y 20 del próximo mes de Abril se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el de Febrero último, que son los comprendidos en los números 615 al 1.217 de alhajas y del 15.952 al 18.167 de ropas y demás objetos habiendo de venderse en el primer día los de la primera quincena y el día 20 los de la segunda, los cuales se podrán cancelar hasta el primero y el 15 respectivamente.

Los lotes que hayan de subastarse se exhibirán en los días 4 y 19 de tres a cinco de la tarde.

Oviedo 26 de Marzo de 1904.—
El Administrador, Rafael Díaz.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

MIERES

El día 13 del actual y de la cuadra de D. Antonio Quirós, veci-

no del barrio de Requejo; desapareció una cerda de color blanco, castrada, como de ocho meses de edad, valor 57 pesetas próximamente.

Se ruega a la persona en cuyo poder se halle dicha cerda, dé conocimiento de ello al interesado, o a esta Alcaldía.

Mieres 22 de Marzo de 1904.—
El Alcalde, M. Suárez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Minera Asturiana

A fin de cumplir con lo que ordenan los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Bilbao el día 30 de Marzo a las cuatro de la tarde, en la calle de la Pelota núm. 7, piso primero.—El Consejo de Administración.

Escuela tipográfica del Hospicio

10 -

Número	NOMBRES	Ceza	Arma	Peso	Día	Edad	VECINDAD	
130	José Tetua	»	1	»	»	33	Oviedo	
131	Manuel Rocas	»	1	»	»	57	Sama	
132	Juan Alonso	»	1	»	»	37	Llanes	
133	Francisco Secades	1	»	»	»	27	Oviedo	
134	Juan Diaz	»	1	»	»	46	Arriondas	
135	Felix Nuevo	»	1	»	»	34	Oviedo	
136	Angel Suarez	»	1	»	24	28	Cudillero	
137	Felix Montes	»	1	»	»	39	Nava	
138	Alfredo Corujo	»	1	»	»	34	Sama	
139	Ricardo Argüelles	»	1	»	26	49	Ovieu	
140	Joaquín Pozo	»	»	»	1	27	28	Onis
141	Luis de Prado Collera	»	1	»	»	28	29	Gijón
142	Joaquín Magadan	»	»	»	1	38	C. de Tineo	